

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 5 Marzo 1928.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.006

El señor Teniente Coronel, Jefe de Estadística de la cuarta zona pecuaria, establecida en esta capital, me comunica que a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Aguilar, Los Moriles, Luque, Valenzuela, Cañete de las Torres, El Carpio, Pedro Abad, Cabra, Doña Mencía, Castro del Río, Bélmez, Blázquez, Fuente Obejuna, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, Belalcázar, Santa Eufemia, Montoro, Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Palma del Río, Posadas, Villanueva del Duque, Fuente Tojar, La Rambla, San Sebastián de los Balles-

teros, Benamejí, Iznájar y Rute, no han remitido las relaciones del Censo Caballar y Mular, y en su consecuencia, interesa se ordene que, el expresado servicio, sea cumplido con la mayor urgencia.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes de los pueblos ya enumerados, se remitan al citado Jefe los documentos de que ya queda hecha mención.

Córdoba 7 de Marzo de 1928.—
El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Circular número 991

Acordado por esta Excm. Diputación contratar mediante concurso la realización de los estudios de los proyectos correspondientes a los caminos vecinales comprendidos en el grupo de aquellos para cuya construcción hayan ofrecido auxilios los Ayuntamientos interesados y que aún no estén hechos por esta Sección de Vías y Obras, se anuncia al público en general para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas contra dicho acuerdo, advir-

tiéndose que transcurrido referido plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 3 de Marzo de 1928.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.811

Núm. 976

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Andrés Mengibar Fresneda, en nombre de la Compañía Bético-manchea, vecino de Peñarroya Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Febrero de 1928, solicitando se le concedan cincuenta y cinco pertenencias de la mina denominada Navalvillar, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje nombrado Navalvillar.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Marzo de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 5.ª estaca de la concesión «Precaución» en tramitación. Desde dicho punto en dirección aproximada E. 16º 30' N. en la prolongación exacta del

costado 4-5 de la concesión «Precaución», hacia el Este se medirán 400 metros y se colocará la estaca número 1; de 1.ª a 2.ª N. 16º 30' O. 200 metros, de 2.ª a 3.ª E. 16º 30' N. 100 metros, de 3.ª a 4.ª N. 16º 30' O. 100 metros, de 4.ª a 5.ª E. 16º 30' N. 100 metros, de 5.ª a 6.ª N. 16º 30' O. 100 metros, de 6.ª a 7.ª E. 16º 30' N. 200 metros, de 7.ª a 8.ª N. 16º 30' O. 100 metros, de 8.ª a 9.ª E. 16º 30' N. 100 metros, de 9.ª a 10.ª N. 16º 30' O. 100 metros, de 10.ª a 11.ª E. 16º 30' N. 100 metros, de 11.ª a 12.ª N. 16º 30' O. 100 metros, de 12.ª a 13.ª E. 16º 30' N. 200 metros, de 13.ª a 14.ª N. 16º 30' O. 100 metros, de 14.ª a 15.ª O. 16º 30' S. 900 metros, de 15.ª a 16.ª S. 16º 30' E. 100 metros, de 16.ª a 17.ª O. 16º 30' S. 300 metros, y desde la 17.ª S. 16º 30' E. 700 metros, y se volverá así al punto de partida; esta línea debiendo coincidir con el costado VI-V de la concesión «Precaución», quedando así cerrado el perímetro de la concesión solicitada de cincuenta y cinco pertenencias.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Marzo de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Empresa de Aguas Potables de Córdoba

Sociedad Anónima domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número

Núm. 993

La Junta General ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy, a propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, ha acordado el reparto de un dividendo activo que será satisfecho desde este día en la Caja de la Sociedad de 3 a 5 de la tarde previa la presentación de los títulos correspondientes.

Córdoba seis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Rafael Eraso.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 962

Mes de Febrero de 1928

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 4.
Por otros varios, 26.
Por robos, 2.
Por hurtos, 11.
Por estafa, 1.
Total de detenidos, 42.

Capturas de requisitorios

Por delitos comunes, 1.
Por reos prófugos, 2.
Total de detenidos, 3.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza, 17.
De carruajes en general, 52.
Por infracción en las carreteras, 58.

Total de denuncias, 127.
Total de delincuentes, 127.

Armas recogidas

Escopetas, 16.
Pistolas automáticas, 1.
Armas blancas, 2.
Total de denuncias, 15.
Total de delincuentes, 15.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 10.
Por corta de árboles y leñas, 1.
Por extracción de frutos, 20.
Por roturaciones, 4.
Total de denuncias, 35.
Total de delincuentes, 42.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 1.830.
Cabrio, 666.
Vacuno, 64.
Cerde, 300.
Caballar, 4.
Mular, 33.
Asnal, 37.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 2.934.

Total de denuncias, 99.

Total de delincuentes, 102.

Córdoba 3 de Marzo de 1928.—El primer jefe, José Sánchez Otero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 982

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada en 16 de Febrero próximo pasado, cuyo acuerdo fué ratificado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión del 28 del mismo mes, la celebración de un concurso libre para contratar la edificación en esta ciudad, de 550 casas baratas y 200 económicas, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento, para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 5 de Marzo de 1928.—P. Villoslada.

Núm. 989

Alcaldía-Presidencia

Transcurrido el plazo por que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas que comprende el cuadro de adultos denominado de San Zoilo, del Cementerio de San Rafael, y debiendo procederse a la exhumación

de los restos que las mismas ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta determinación para que en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia procedan a la renovación de aquellas o adquieran, caso de que lo deseen, otros enterramientos con destino a la conservación de mencionado restos, concurriendo para ello al Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal desde las once a las trece horas los días hábiles de Oficina, donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para realizar dichas operaciones. Córdoba 3 de Marzo de 1928.—P. Villoslada.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 915

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 del actual acordó aprobar la ordenanza formada por la Comisión permanente para el cobro de los gastos de formación del registro fiscal de urbana.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales, la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Cañete las Torres a 27 de Febrero de 1928.—Francisco Muñoz

ESPIEL

Núm. 916

Don Rafael Giménez Núñez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades en su período voluntario, se llevará a efecto en la oficina de recaudación de estas Casas Consistoriales todos los días hábiles del próximo mes de Marzo, durante las horas de nueve a trece y de catorce a dieciséis advirtiéndose a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en expresadas fechas el derecho que tiene a hacerlas efectivas du-

rante los diez primeros días del mes de Abril con el recargo de primer apremio consistente en el diez por ciento sobre el importe de sus cuotas y que pasados estos diez días incurrirán en el segundo grado de apremio o sea en el veinte por ciento de recargo, y la ejecución sobre sus bienes.

Espiel 26 de Febrero de 1928.—Rafael Giménez Núñez.

MONTORO

Núm. 917

Acordado por la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, la transferencia de crédito de uno a otro capítulo dentro del presupuesto ordinario en ejercicio a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Montoro a 29 de Febrero de 1928.—José León.

MONTURQUE

Núm. 918

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde constitucional de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que presentadas y aprobadas por la Comisión municipal permanente en sesión del día 23 de Febrero actual, las cuentas municipales correspondientes al año natural de 1927, a los efectos prevenidos en el artículo 125 del Reglamento de Hacienda Municipal con arreglo al artículo 126, quedan expuestas al público por quince días para oír reclamaciones y se anuncia así cumpliendo los preceptos citados.

Monturque a 25 de Febrero de 1928.—Antonio Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 926

Don José Herrera Ariza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de cédulas personales para el año de 1928, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 1 de Noviembre de 1925 y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular reclamaciones que les asistan.

Y para general conocimiento se fija el presente en Hornachuelos a 25 de Febrero de 1928.—José Herrera.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

POZOBLANCO

Núm. 928

Don Hipólito Cabrera Calderón, Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de Compromisarios para la elección de Senadores durante el plazo reglamentario de exposición al público, la Comisión permanente en sesión del día veinte y siete del actual, acordó declarar definitiva tal como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha dos de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco a 29 de Febrero de 1928.—Hipólito Cabrera.—P. S. M. El Secretario, Juan Machado.

BUJALANCE

Núm. 935

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión Municipal permanente un suplemento de crédito de mil novecientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para y general conocimiento.

Bujalance a 1.º de Marzo de 1928.—Luis Cañas.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 820

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma, en el mes de Agosto de 1927, que forma el Secretario que suscribe, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por la falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el primer Teniente de Alcalde, D. Antonio de la Torre Cantador.

Aprobación del acta de la anterior, previa lectura.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aprueba la cuenta rendida por el Administrador de Arbitrios, correspondiente al mes de Junio.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

Designar al segundo Teniente de Alcalde para que con el señor Alcalde celebren la subasta de una caballería mostrenca.

Aprobación de varias cuentas y pa-

go de las mismas, con cargos a las consignaciones correspondientes.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero Pedraza.

Previo lectura se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la Correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Quedar enteradas de no haberse presentado reclamación alguna contra el proyecto de modificaciones al presupuesto.

Autorizar al señor Alcalde para que enajene un burro mostrenco.

Aprobar la cuenta del Administrador de arbitrios, correspondiente al pasado mes de Julio.

Autorizar al señor Alcalde para que organice los festejos que se celebren en las próximas fiestas.

Aprobar varias cuentas, previo examen de sus justificantes, y que se paguen con cargo al presupuesto vigente.

Que el Alcalde y Secretario, vayan a Córdoba para gestionar asuntos de interés de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Villaviciosa de Córdoba a 15 de Febrero de 1928.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba a 20 de Febrero de 1928.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º El Alcalde, Fermín Caballero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma en el mes de Septiembre del año 1927, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Quedar enterados de la petición hecha por D. José Soria Infante para que se desaloje la casa que tiene arrendada a este Ayuntamiento para escuela Nacional.

Aprobación de varias cuentas previo examen de sus justificantes y que se formalicen de sus consignaciones respectivas.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Aceptar y que se paguen treinta ejemplares de la obra titulada «El Alma de la Raza» y ocho de la titulada «Versos de Góngora».

Aprobación de varias cuentas después de examinar sus justificantes y que se paguen de sus correspondientes consignaciones.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Villaviciosa de Córdoba 15 de Febrero de 1928.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 20 de Febrero de 1928.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º El Alcalde, Fermín Caballero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma, en el mes de Octubre de 1927, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Que el día siete del actual se celebre la fiesta del Libro.

Se aprueban varias cuentas y se acuerda su pago y formación con cargo a sus respectivas consignaciones.

Aprobar la cuenta del Administrador de arbitrios correspondiente al mes de Agosto último.

Se nombra agente ejecutivo para el cobro de todos los descubiertos que resulten a favor del Municipio, a don Emilio Romero Muñoz.

Nombrar comisionado para que pase a Córdoba y retire de la Excelentísima Diputación las cédulas personales y las hojas para formar el nuevo padrón.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 25, supletoria del 24

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde, de oficial temporero de este Ayuntamiento.

Contribuir con 50 pesetas para los festejos que se han de celebrar en las minas de «Mirabuenos».

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno en el segundo cuatrimestre del año actual.

Utilizar en el año 1928, el arbitrio de pesas y medidas.

Aprobar la cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Nombrar comisionado para que acompañe a los mozos del primer llamamiento que les ha correspondido servir en Africa.

Aprobación de varias cuentas, previo examen de sus justificantes, y que se paguen con cargo a sus consignaciones.

No aprobar el contrato, provisional, hecho para adquirir la Enciclopedia Espasa, por no tener consignación en el presupuesto.

Sesión ordinaria del día 31

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Villaviciosa de Córdoba a 15 de Febrero de 1928.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba a 20 de Febrero de 1928.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º El Alcalde, Fermín Caballero.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 981

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de don José Jiménez Moreno, que falleció en esta villa el día cuatro del actual sin otorgar testamento, para que dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en forma ante este Juzgado a deducir su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente pues así lo tengo acordado en expediente que se instruye en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de dicho señor don José Jiménez Moreno, natural y vecino de esta villa, de sesenta y seis años de edad, de profesión sacerdote, hijo de Diego y de Josefa, difuntos; haciendo constar que los que reclaman la herencia son sus hermanas doña María de la Asunción y doña Emilia Jiménez Moreno y sus sobrinos carnales Rafael, José, Francisco y Josefa Portillo Jiménez, hijos de su hermana Ana difunta, y sus sobrinos también carnales Diego, Rafael y Luisa Jiménez Caravaca, hijos de su hermano Emilio también difunto.

Dado en Castro del Río a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario, Pablo Hueste.

CORDOBA

Núm. 985

EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha y Moreno,
Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 29 de Febrero pasado fué sustraída a don Andrés Rodríguez González, vecino de Córdoba, del sitio finca Rabanales, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—
Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Mulo capón, diez y siete años, al-

zada un metro cincuenta y tres centímetros castaño, raza española, marca V-4 en el muslo izquierdo de la Compañía del Fénix Agrícola, donde está asegurado, señas particulares raya de mulo cruzada y cebrado, blancos accidentales en dorso y costillares, con un esperabán en el izquierdo.

BUJALANCE

Núm. 987

Don José Fustegueras Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a la persona o personas que en la noche del veinte y dos de los corrientes, sustrajo de la finca denominada Los Tres Molinos, término de El Carpio, las prendas que se reseñan a continuación, propias de Rosa Moya Gutiérrez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación se sirvan disponer, se proceda a la busca de las indicadas prendas y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con las

personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

Reseña de las prendas

Dos sábanas de lienzo una semi-nueva y la otra más usada.

Dos camisetas para hombre blancas, de las llamadas de punto, usadas.

Unos calzoncillos de niño blancos.

Y un pañuelo moquero blanco con una M. de marca.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que compa-

rezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Num. 902

NAVARRO VECES, Antonio; hijo de Pedro y de Dolores; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para cumplir condena; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 25 de Febrero de 1928.—
El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro-Explo-

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 973

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente minero que a continuación se detalla, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.813	La Estrella	Umbria de Nava Obejo	Espiel	D. Rafael Giménez Núñez	Por falta del 5 por 100	

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 5 de Marzo de 1928.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Izuardi.

Artículo
Islas B
gación
hecha l
la ley e

Art. 1.
plimien
Art. 2.
pusiere

Las le
os Bolet
pectivo
mencion
(Orde

S. M.
Dios gu
toria E
de Astu
sonas c
continú
tante sa

Presi

REA

Excmo
bierno en
terosas,
económico
fueran li
cuya pigr
terminada
práctica
sujeción a
lo cual po
organismo
venido en
a tal fin h
un decisio
seo de acc
ra colabo
del Gobie
público, co
otorgue al
ción a aqu